



## EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN  
2018 004986  
21/12/2018 14:29

**Expediente:** 2018/DESA18000237

**Ngdo.- Promoción, Formación y Comercio.**

**Rfcia.- ECM/ech.**

**Asunto.- Resolución Concesión Ayudas al Empleo 2018**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**CONSIDERANDO** que con fecha 11 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, la Convocatoria y Bases Reguladoras efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, para la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones, en materia de empleo.

**CONSIDERANDO** que con fecha de 30 de noviembre de 2018, se ha dictado propuesta de resolución provisional, en la que se contiene:

-La relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de las ayudas, y los importes de las mismas.

-La relación de solicitudes desestimadas por no haber superado las diferencias adversas

**CONSIDERANDO** que de la propuesta de resolución provisional, se dio cuenta en la sesión celebrada por la Comisión de Promoción, Formación y Comercio de fecha 18 de diciembre de 2018; siendo aprobada por unanimidad.

**CONSIDERANDO** que dicha propuesta de resolución provisional fue publicada con fecha 3 de diciembre de 2018 en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, así como en la página web Municipal, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de diez días.

**CONSIDERANDO** que con fecha 19 de diciembre el Certificado emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano, recoge:

“Que la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones a la Convocatoria de Ayudas al Empleo 2018 del Excmo Ayuntamiento de Andújar, ha estado expuesto de conformidad con el punto décimo primero de la Convocatoria y Bases Reguladoras Ayudas al Empleo 2018, en el plazo de 10 días hábiles, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, desde el 3 al 17 de Diciembre de 2018, NO HABIENDOSE PRESENTADO RECLAMACIONES.”

**CONSIDERANDO** que con fecha 20 de diciembre de 2018, el Órgano Instructor realiza Propuesta de rectificación de error aritmético observado en la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 18/12/2018.

**CONSIDERANDO** que el EXP.2018 DESA 18000237 de concesión de subvenciones “Ayudas al Empleo 2018” de la Concejalía de Promoción Local, ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, en fecha 21 de diciembre de 2018.

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVECIONES. CONVOCATORIA DE AYUDAS AL EMPLEO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR 2018.

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Ayudas al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 197, de 11 de octubre de 2018, por la que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a proponer Propuesta de Resolución Definitiva, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A856F00B9E4H0R8K9T0 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/12/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/12/2018  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/12/2018 14:29:41

EXPEDIENTE :: 2018DESA18000237

Fecha: 03/12/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



**Primero.-** Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de fecha 3/10/218, se aprobó Convocatoria y Bases Reguladoras de Ayudas al Empleo del Excmo Ayuntamiento de Andújar para 2018.

**Segundo.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

**Tercero.-** En el informe emitido por la Comisión de Valoración al Órgano Instructor, de fecha 30 de noviembre de 2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa y que han sido admitidas a la fase de valoración.

**Cuarto.-** La Comisión de Valoración no ha creído necesario elevar informe de valoración de las solicitudes admitidas, ya que el total de la subvención solicitada es inferior al crédito consignado para esta Convocatoria en su punto noveno.

**Quinto.-** Con fecha de 30 de noviembre de 2018, el Órgano Instructor ha dictado propuesta de resolución provisional, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de las ayudas con los importes de las mismas y relación de solicitudes no admitidas o excluidas.

**Sexto.-** La Propuesta de Resolución Provisional, fue aprobada por unanimidad en la sesión celebrada por la Comisión de Promoción, Formación y Comercio de fecha 18 de diciembre de 2018.

**Séptimo.-** Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, así como en la página web Municipal, con fecha 3/12/2017, a partir de cual los interesados han dispuesto de un plazo de diez días para formular las alegaciones que consideren oportunas.

**Octavo.-** Con fecha 19 de diciembre el Certificado emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano, recoge:

“Que la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones a la Convocatoria de Ayudas al Empleo 2018 del Excmo Ayuntamiento de Andújar, ha estado expuesto de conformidad con el punto décimo primero de la Convocatoria y Bases Reguladoras Ayudas al Empleo 2018, en el plazo de 10 días hábiles, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, desde el 3 al 17 de Diciembre de 2018, NO HABIENDOSE PRESENTADO RECLAMACIONES.”

#### Fundamentos de Derecho

**Primero.-** La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, las Bases de Ejecución Presupuestaria para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la normativa contemplada en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

**Segundo.-** Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios. El beneficiario tendrá un plazo de diez días para comunicar su aceptación.

La notificación se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y en la página web Municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de conformidad con el punto décimo tercero de la Convocatoria y Bases Reguladoras.

**Tercero.-** Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en la partida 2018/760241.00470.00, para hacer frente a la concesión de las ayudas.

#### PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A856F00B9E4H0R8K9T0 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/12/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/12/2018  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/12/2018  
14:29:41

EXPEDIENTE ::  
2018DESA18000237  
Fecha: 03/12/2018  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Según lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Sr. Alcalde-Presidente, órgano competente para la concesión de las subvenciones "Ayudas al Empleo 2018", en el marco de la presente Convocatoria, la Propuesta de Resolución Definitiva, corregido el error material observado de acuerdo a la Propuesta que formula el Órgano Instructor de rectificación de error aritmético de fecha 20 de diciembre de 2018, con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Promoción Local del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, destinadas a Ayudas al Empleo, en los siguientes términos:

**Primero:** Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las ayudas que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos y por las cuantías que de detallan:

Expte(R.Entrada)	Solicitantes	Objeto/ Actividad/Proyecto	Importe
2018/20085	Alejandra Ramírez Merino	Peluquería/Obras y equipamiento	1.000 €
2018/20041	Daniel Muñoz Ferrán	Gimnasio/ Obras y equipamiento	900 €
2018/20257	Grupo Mangú Saboá S:L	Café-Bar-Gastrobar/Iluminación	4.000 €
2018/20037	Hijos Hosteleros S:L:U	Restaurante/Obras de reforma	4.000 €
2018/19859	Laura Claramente García	Comercio menor prendas de vestir/Mobiliario	1.000 €
2018/20224	M <sup>a</sup> de la Cabeza González Pulido	Comercio menor prendas de vestir/Mobiliario e iluminació	1.000 €
2018/20065	M <sup>a</sup> Rocío Planet Luque	Peluquería/Obras y equipamiento	750 €
2018/19895	M <sup>a</sup> del Rosario Martínez Cámara	Café-Bar/Obras de reforma	1.000€
2018/19902	Panadería Cosme Planet S.L.	Pastelería/Adquisición de Maquinaria	500 €
2018/20268	Sandra Almeida Real	Academia de Baile/Adecuación Local	1.300 €
2018/20139	Sebastián López Llorente	Peluquería/Adquisición de Maquinaria	500€

**TOTALES.....1**  
**5.950€**

**Segundo:** Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

**Tercero:** La justificación ha sido acreditada por cada uno de los beneficiarios de acuerdo a lo regulado en el punto décimo octavo de la Convocatoria y Bases Reguladoras.

**Cuarto:** La subvención se hará efectiva en un único pago, habiendo sido justificada por los beneficiarios la realización de los proyectos para los que se le concede la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria-Bases Reguladoras y demás legislación.

**Quinto:** Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no haber superado las diferencias adversas.

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS O EXCLUIDAS

Nº Expte	Solicitante	Actividad	Causa de exclusión
2018/20278	David Amor Rodríguez	Peluquería	Desistimiento /Base octava
2018/20265	Erica Pérez	Peluquería	Desistimiento /Base Octava



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A856F00B9E4H0R8K9T0 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/12/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/12/2018  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/12/2018  
14:29:41

EXPEDIENTE ::  
2018DESA18000237  
Fecha: 03/12/2018  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



	Tijeras		
2018/20074	Francisco José Martínez Molina	Comercio Menor Aparatos de Uso Domestico	Desistimiento /Base Octava
2018/20266	Grupo La que se avecina 2018 S.L	Café-Bar	Desistimiento /Base Octava
2018/20285	Mª África Rivilla Lara	Café-Bar	Desistimiento /Base Octava
2018/20282	Mª Elba Gutiérrez Ruíz	Café-Bar	Desistimiento /Base Octava
2018/20002	Raquel Martínez Cámara	Café-Bar	Desistimiento /Base Octava
2018/20131	Sergio Frías Sánchez	Comercio Menor de Prendas de Vestir	Sin Fª Inv/Bases Tercera y Séptima
2018/20108	Mª Josefa Palomo Expósito	Peluquería	Acción no subv./Base Tercera
2018/20125	Juan Carlos Martínez Moreno	Café-Bar	Acción no subv./Base Tercera
2018/20127	Joaquín Águila Ferro	Comercio Menor Puesto Plaza Abastos	No cuenta con permiso de obras/Base Segunda .8
2018/20113	Francisco Úcles López	Café-Bar	Acción no subv./Base Tercera
2018/20067	Nazaret Mena Castro	Cafetería	Acción no subv./Base Tercera
2018/20236	Centro Althea Andújar S:L	Centro de Formación	Acción no subv./Base Tercera
2018/20134	Sonia Palenzuela Ferro	Café-Bar	Acción no subv./Base Tercera

**Sexto:** Notificar la Resolución a los beneficiarios, en la formula prevista en el punto décimo segundo de la Convocatoria y Bases Reguladoras, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la mencionada resolución.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.”

Y en uso de las facultades que me confiere el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones destinadas a Ayudas al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, para el ejercicio 2018, en sus propios términos.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a notificar la Resolución de concesión a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra la misma, y ordenar dar publicidad de la subvención concedida en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

**TERCERO.-** Dese cuenta al Pleno en la Próxima sesión que se celebre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A856F00B9E4H0R8K9T0 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/12/2018  
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/12/2018  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/12/2018  
 14:29:41

EXPEDIENTE ::  
2018DESA18000237

Fecha: 03/12/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO

Doy Fe  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A856F00B9E4H0R8K9T0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/12/2018  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/12/2018  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/12/2018  
14:29:41

EXPEDIENTE ::  
2018DESA18000237

Fecha: 03/12/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

